

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

"Democracia para siempre

40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte.73898

LA PLATA, 15 de junio de 2023

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12455

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 10º de la Ordenanza N° 11.623, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10º: Sanciones

Ante el incumplimiento de lo prescripto en la Ordenanza N° 11.623 y su reglamentación, la Autoridad de Aplicación y Control, deberá intimar formalmente al cumplimiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. De no regularizarse tal situación dentro del plazo otorgado podrán ser impuestas las siguientes sanciones:

1. Ante la falta de instalación de cámaras de seguridad conforme lo exige la presente Ordenanza y su reglamentación, se impondrá la clausura temporal y/o una multa de doscientos (200) a cuatro mil (4000) módulos.
2. Ante la instalación de cámaras de seguridad que no cumplan con las condiciones de funcionamiento exigidas por la presente Ordenanza se impondrá clausura temporal y/o una multa de doscientos (200) a cuatro mil (4000) módulos.
3. Ante la falta de captación de imágenes en forma permanente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la presente, se impondrá clausura temporal y/o una multa de doscientos (200) a dos mil quinientos (2500) módulos.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

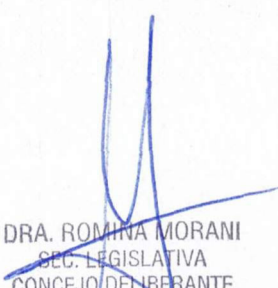
"Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

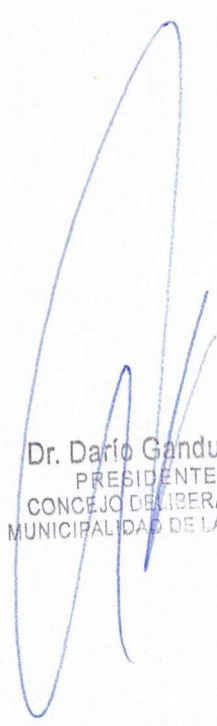
Expte.73898

4. Ante la falta de entrega de las imágenes requeridas en el plazo previsto, se impondrá clausura temporal y una multa de doscientos (200) a cuatro mil (4000) módulos.
5. Ante la divulgación de imágenes o filmaciones, o su modificación, o supresión en contradicción con la presente Ordenanza, se impondrá clausura temporal y/o multa de doscientos (200) a cuatro mil (4000) módulos.

La reincidencia, según el Código de Convivencia Ciudadana, o aquel que en el futuro lo reemplace, facultará a la autoridad de juzgamiento a la aplicación de clausura definitiva y/o sanciones pecuniarias hasta el máximo previsto por la Ley Nacional N° 24.240 y la Ley Provincial N° 13.133".

ARTICULO 2°: De forma.


DRA. ROMINA MORANI
SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. Darío Ganduglia
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

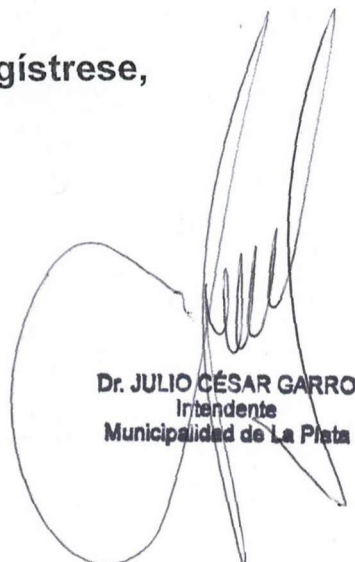


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de junio de 2023.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de junio de 2023.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO (12.455).-**


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-